

Principios y criterios para la selección y el seguimiento de los profesores de Religión Católica. Conferencia Episcopal Española

I. Requisitos previos indispensables

A) Estar en posesión de la Titulación Académica necesaria y la DEI o DECA, para el nivel correspondiente.

B) Aceptar las normas de la Iglesia vigentes en España en esta materia, en especial las de la Comisión Episcopal de Enseñanzas y de las Delegaciones Diocesanas de Enseñanza:

- Ser personas creyentes y en comunión con la Iglesia.
- Recibir cada año escolar el envío ("missio") de la Iglesia Católica para enseñar la Religión en su nombre.
- Utilizar los textos aprobados por la Comisión Episcopal de Enseñanza.
- Seguir la orientación de la enseñanza en conformidad con la doctrina de la Iglesia.
- Completar la acción educativa con actividades complementarias y extraescolares de carácter pastoral.

C) Conocer la legislación educativa en cuyo marco se desarrolla su labor como Profesor de Religión.

D) Cumplir las exigencias pedagógicas y didácticas propias de la enseñanza de la Religión y aceptar, asimismo, el régimen disciplinario del Centro educativo

II. Formación permanente y actualización.

Relación activa con la Delegación Diocesana:

- Asistencia a las reuniones de Profesores de Religión convocadas por la Delegación Diocesana.
- Realizar la formación permanente con cursos de actualización teológica y especialización didáctica.

III. Compromiso eclesial.

- ❖ Participar en las actividades propuestas por la diócesis para la pastoral eclesial, parroquial o diocesana.
- ❖ Colaboración con el resto de profesores cristianos.